

ANEXO # 16
ANEXO TÉCNICO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR - ACUECAR S.A. E.S.P.**, es una sociedad anónima de carácter oficial de orden municipal, encargada de la prestación de los servicios públicos de acueducto, garantizando la cantidad, continuidad, calidad, cobertura y eficiencia en la prestación del servicio público domiciliario del municipio de El Carmen de Bolívar, regida por las disposiciones contenidas en la Ley 142 de 1994, en la Ley 689 de 2001, en el Decreto 302 de 2000 y 229 de 2002, incorporados en el Decreto 1077 de 2015 y en las demás normas vigentes, regida su contratación de acuerdo al artículo 32 de la Ley 142 de 1994, por el derecho privado.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, *“Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones”, “salvo en cuanto a la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.”*

De conformidad con lo estipulado en la Ley 142 de 1994, decretos reglamentarios y la **Resolución No 017 del 20 de Febrero de 2024** por medio del cual se actualiza el manual de contratación, de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR - ACUECAR S.A. E.S.P.**, el régimen de contratación de **ACUECAR S.A. E.S.P.**, es de carácter privado.

La empresa de acueducto **ACUECAR S.A. E.S.P.**, tiene como misión aportar bienestar y calidad de vida a los habitantes del Carmen de bolívar, con el suministro óptimo y continuo de agua potable, aplicando avances científicos y tecnología de punta; así mismo promoviendo el desarrollo y la calificación del talento humano con criterio de compromiso social y calidez en el servicio.

Que mediante Resolución SSPD 20081300003335 del 11 de febrero de 2008 la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios ordenó la toma de posesión con fines liquidatorios – Etapa de Administración Temporal de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de El Carmen de Bolívar S.A E.S.P. – ACUECAR S.A E.S.P.

Que mediante la Resolución SSPD-20231000181805 del 7 de marzo de 2023, fue designada la empresa Caudales de Colombia S.A.S ESP identificada con NIT. No. 830.094.833-2 como Agente especial de ACUECAR S.A ESP, la cual tomo posesión por intermedio de su representante legal, quien a su vez nombró como apoderada a la doctora CARMEN LUCIA ALVAREZ LOPEZ, quien actúa en calidad de representante legal, en virtud del poder otorgado por Caudales de Colombia S.A.S ESP.

Que ACUECAR S.A. E.S.P. tiene el deber de preservar y mantener la continuidad de la prestación del servicio de agua potable a la comunidad de El Carmen de Bolívar considerando que, el agua potable es un elemento de primera necesidad. Que para garantizar la continuidad del servicio es necesario la ejecución mantenimientos

preventivos y correctivos que incluyen la renovación de elementos de la infraestructura del sistema de acueducto del municipio de El Carmen de Bolívar.

Que esta infraestructura incluye:

- a) La red de conducción e impulsión que transporta el agua cruda de los pozos profundos A, B, 7, 8, y 9 ubicados en el municipio de Ovejas Sucre hacia el casco urbano del municipio de El Carmen de Bolívar.
- b) Las redes de distribución que llevan el agua potable de los tanques de almacenamiento ubicados en el barrio El Prado hacia los habitantes del municipio.

Que para garantizar el cumplimiento del objeto misional de la Entidad, garantizar la prestación del servicio de acueducto en términos de calidad, continuidad y cobertura en el municipio de El Carmen de Bolívar, y dado que ACUECAR S.A. E.S.P no cuenta con un stock disponible de materiales y accesorios de acueducto, que suplan la necesidad para la atención de daños, mantenimientos preventivos y/o correctivos que surjan durante la operación del servicio de acueducto en El Carmen de Bolívar; se requiere contratar el suministro de material y elementos de acueducto para su utilización en la operación del servicio operado por la Entidad.

En virtud de lo anterior y en pro de garantizar el cumplimiento del objeto misional de la Entidad, se hace necesario contratar EL SUMINISTRO DE FORMA SUCESIVA Y A PRECIOS UNITARIOS DE MATERIAL Y ACCESORIOS DE ACUEDUCTO CERTIFICADOS, PARA SU UTILIZACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO OPERADA POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS – ACUECAR S.A. E.S.P EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR por lo tanto, se considera necesario, conveniente y oportuno, atender el requerimiento efectuado, y para ello, se adelantará proceso de contratación de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa Resolución No 017 del 20 de febrero de 2024 y las decisiones de Gerencia que los adicionen o modifiquen, los Códigos de Comercio y Civil y demás normas concordantes que le sean aplicables.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contrato a celebrarse por parte de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CARMEN DE BOLÍVAR - ACUECAR SA ESP**, ha de suscribirse en cumplimiento de las prerrogativas contenidas en el Manual Interno de Contratación de la Empresa, en concordancia con la normativa aplicable a las entidades del sector, atendiendo los lineamientos contemplados en la Ley 142 de 1994, en especial lo establecido en el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001. De las normas relacionadas se establece que la contratación de la empresa de servicios públicos se rige como regla general por las normas del derecho privado.

Que, de conformidad con lo anterior, la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CARMEN DE BOLÍVAR - ACUECAR SA ESP** adoptó el Manual de Contratación a través de **Resolución No 017 del 20 de Febrero de 2024** y en concordancia con lo establecido en su artículo DECIMO NOVENO y VIGESIMO, la presente contratación atendiendo las cuantías establecidas da lugar a la aplicación de una **CONTRATACIÓN DE MAYOR CUANTÍA** con el método de selección de **INVITACIÓN PÚBLICA**, teniendo en cuenta que el presupuesto de la contratación sobrepasa los (80) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).

La **Resolución No 017 del 20 de Febrero de 2024**, establece:

1.1.1 “ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. - MODALIDAD DE SELECCIÓN, PROCEDENCIA Y TRÁMITE: ACUECAR S.A.S.A.S.E.S.P, realizará la contratación de los proveedores de bienes, servicios y obras, atendiendo criterios de conveniencia. La escogencia del futuro contratista deberá sustentarse conforme a los criterios de necesidad del servicio, características del objeto a contratar (bien, servicio u obra), calidad, relación costo-beneficio y condiciones del mercado, circunstancia que por escrito deberá justificarse.

Todos los procesos de contratación independiente de la modalidad deberán elaborar los estudios y documentos previos atendiendo la necesidad de la contratación, salvo las excepciones establecidas en el presente procedimiento.

Para tal fin, ACUECAR S.A E.S.P seleccionará a los contratistas de conformidad con los siguientes Medios de Escogencia o Modalidades: (...) Invitación pública: Procesos de Mayor Cuantía.”.

1.1.2. “ARTÍCULO VIGESIMO. – CUANTÍAS PARA LA CONTRATACIÓN. (...) Mayor cuantía: Más de 80 SMMLV.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

3.1 OBJETO:

SUMINISTRO EN FORMA SUCESIVA Y A PRECIOS UNITARIOS DE MATERIAL Y ACCESORIOS DE ACUEDUCTO CERTIFICADOS, PARA SU UTILIZACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO OPERADA POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS – ACUECAR S.A. E.S.P EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR.

3.2 ALCANCE DEL OBJETO: El suministro descrito en el objeto contractual comprende la entrega de los siguientes elementos con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	COLLAR DE DERIVACION DE 4" X 1/2" EN PVC PARA PVC	Und	25
2	COLLAR DE DERIVACION DE 6" X 1/2" EN PVC PARA PVC	Und	10
3	COLLAR DE DERIVACION DE 3" X 1/2" EN PVC PARA PVC	Und	200
4	COLLAR DE DERIVACION DE 4" X 1/2" EN HD	Und	25
5	COLLAR DE DERIVACION DE 6" X 1/2" EN HD	Und	10
6	COLLAR DE DERIVACION DE 3" X 1/2" EN HD	Und	500
7	UNION MECANICA PEAD DE 16MM	Und	600
8	UNION UNIVERSAL DE 3" HD	Und	10
9	UNION UNIVERSAL DE 4" HD	Und	14
10	UNION UNIVERSAL DE 6" R1 para tuberías de PVC	Und	8
11	CODO HD JR/PVC 4"X11.25°	Und	4
12	CODO HD JR/PVC 3"X11.25°	Und	4
13	CODO HD JR/PVC 4"X22.5°	Und	4
14	CODO HD JR/PVC 3"X22.5°	Und	4
15	CODO HD JR/PVC 4"X45°	Und	4
16	CODO HD JR/PVC 3"X45°	Und	4
17	CODO HD JR/PVC 3"X90°	Und	4

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
18	CODO HD JR/PVC 4"X90°	Und	4
19	CODO UM GRAN RADIO PVC 4"X11.25°	Und	1
20	CODO UM GRAN RADIO PVC 3"X11.25°	Und	1
21	CODO UM GRAN RADIO PVC 4"X22.5°	Und	1
22	CODO UM GRAN RADIO PVC 3"X22.5°	Und	1
23	CODO UM RADIO CORTO PVC 4"X45°	Und	1
24	CODO UM RADIO CORTO PVC 3"X45°	Und	1
25	CODO UM RADIO CORTO PVC 3"X90°	Und	1
26	CODO UM RADIO CORTO PVC 4"X90°	Und	1
27	VÁLVULA COMPUERTA ELASTICA BR 4"	Und	3
28	VÁLVULA COMPUERTA ELASTICA BR 6"	Und	2
29	VÁLVULA COMPUERTA ELASTICA JR 4"	Und	2
30	VÁLVULA COMPUERTA ELASTICA JR 6"	Und	2
31	UNIÓN RAPIDA PVC 3"	Und	10
32	UNIÓN RAPIDA PVC 4"	Und	10
33	UNIÓN RAPIDA PVC 6"	Und	5
34	UNIÓN RAPIDA PVC 8"	Und	5
35	UNIÓN RAPIDA PVC 10"	Und	10
36	UNIÓN RAPIDA PVC 12"	Und	5
37	TUBERIA PVC RDE21 3" x 6m	xTubo	10
38	TUBERIA PVC RDE21 6" x 6m	xTubo	6
39	TUBERIA PVC RDE21 8" x 6m	xTubo	6
40	TUBERIA PVC RD21 10" x 6m	xTubo	6
41	TUBERIA PVC RD21 12" x 6m	xTubo	6
42	UNIÓN UNIVERSAL DE 14" R2	Und	8
43	UNIÓN UNIVERSAL DE 16" R2	Und	5
44	UNIÓN UNIVERSAL DE 12" R1	Und	2
45	UNIÓN UNIVERSAL DE 10" R1	Und	2
46	TEE JUNTA RAPIDA 8" X 3" EN HD	Und	2
47	TEE JUNTA RAPIDA 10" X 3" EN HD	Und	2
48	VÁLVULA VENTOSA COMBINADA 3"	Und	2
49	MACROMEDIDOR 12" TIPO WOLTMAN	Und	1
50	MACROMEDIDOR 8" TIPO WOLTMAN	Und	6
51	MACROMEDIDOR 6" TIPO WOLTMAN	Und	1
52	MACROMEDIDOR 4" TIPO WOLTMAN	Und	3
53	MACROMEDIDOR 3" TIPO WOLTMAN	Und	1

Tabla No. 1. Elementos requeridos
Fuente: Propia

Nota 1: El suministro descrito en el objeto contractual implica la entrega de los elementos mencionados en la Tabla No. 1, no obstante, los ítems y las cantidades podrán ser objeto de modificación (aumentar o disminuir) por parte de ACUECAR SA ESP de acuerdo con las necesidades de la empresa. El proveedor seleccionado mantendrá el valor unitario de los productos.

Nota 2: En el evento en que la entidad contratante requiera durante la ejecución del contrato, **un elemento no previsto** en la Tabla No. 1 y éste sea necesario, se aplicará el siguiente procedimiento:

- a) El supervisor designado para el contrato, cotizará el elemento no previsto detallando especificaciones, características, valor unitario y deberá realizar un estudio de mercado con mínimo tres (03) cotizaciones (incluida la del contratista), con el fin de establecer que el precio ofrecido por el contratista sea acorde al mercado.
- b) Una vez realizado el estudio de mercado, el supervisor previa aprobación de precios y visto bueno del Representante Legal de la entidad contratante, realizará las acciones pertinentes y necesarias para el suministro del elemento en la ejecución del contrato (otrosí modificatorio).

3.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente **Tabla**.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	4111	41-11-25-00	Instrumentos de medición y observación del caudal de fluidos
40	1800	40-18-30-00	Tuberías de caucho y plástico
40	1800	40-18-31-00	Accesorios de tubos
40	1400	40-14-17-00	Material de ferretería y accesorios
75	7502	75-02-01-00	Medidores para la venta

3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- a. **MACROMEDIDORES DE 3" A 12" DE AGUA**, con las siguientes características:
 - Los Macromedidores deberán ser tipo Woltman, pre-equipado para pulsos con transmisión mecánica.
 - Los Macromedidores deben contar con el respectivo certificado de calibración por un laboratorio acreditado ante la ONAC (Se solicitará de medidores de hasta 4 "a través de laboratorios nacionales. A partir de 6" se solicitará certificados de calibración de origen)
 - Macromedidores bajo la normativa NTC1063-1/2007 – ISO 4064 de 2016 o sus actualizaciones.
 - Los Macromedidores objeto del contrato deben cumplir con la descripción, especificación técnica y de operación de acuerdo con la normatividad establecida y vigente.
 - Los Macromedidores deben contar con garantía por defectos de fábrica o materiales mínima de (3) tres años.
- b. **Tubería PEAD 16 mm:** Tubería para redes de conducción de agua potable, para una presión de operación máxima de 2,5 MPa (362 psi), en polietileno de alta densidad clasificado como PE 100 (PE4710), normativa nacional relacionada NTC4585-1, NTC 4585-2

Nota 1: Todos los instrumentos de medición, registros y accesorios de fontanería deben contar con su respectiva garantía y en caso de defecto se debe reemplazar por uno con las mismas características descritas en la Tabla No. 1.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- a) Pagar las sumas a que tenga derecho el Contratista en los términos y bajo las condiciones que se establezcan en el Contrato.
- b) Hacer la correspondiente apropiación presupuestal para garantizar el pago de las obligaciones derivadas del Contrato.
- c) Atender oportunamente las peticiones que le formule el Contratista.
- d) Atender todos los aspectos relativos a la ejecución del Contrato, y que tengan incidencia en la parte administrativa, jurídica y económica del mismo.
- e) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante la ejecución del Contrato las condiciones técnicas y financieras existentes al momento de su celebración.
- f) Verificar previo a la realización del pago, el acta de supervisión sobre el cumplimiento de la(s) obligación(es) contractuales y el suministro de los elementos requeridos por la Empresa.
- g) Adelantar todas las actividades que tengan incidencia en la parte operativa y administrativa para la legalización, ejecución y liquidación del Contrato.
- h) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con las Condiciones y Términos de la invitación.
- i) Entregar los certificados de calibración de cada uno de los medidores de agua recibidos y que los elementos cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.
- j) Las demás que le correspondan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 1. Actuar con lealtad y buena fe evitando toda conducta que pueda lesionar los intereses de la Entidad y los fines del Contrato y toda dilación o perturbación en su ejecución.
- 2. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en los términos de la invitación que rigieron el proceso que dio origen a este contrato.
- 3. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
- 4. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata la situación al funcionario encargado del control de la ejecución del contrato.
- 5. Colaborar con ACUECAR para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
- 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta ACUECAR a través de los funcionarios que ejercerán el control de ejecución.
- 7. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente.
- 8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el servicio contratado.
- 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a ACUECAR, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- 10. Cumplir con los aportes parafiscales con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), conforme a lo ordenado por el Decreto 562 de 1990 y a sus modificaciones.

11. Presentar a ACUECAR S.A. E.S.P. los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado para la prestación del servicio, junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L. Estos documentos se constituirán en requisito necesario para los pagos del contrato
12. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y aportes a los sistemas de salud, pensión, A.R.L. y demás conceptos a todo el personal destinado para la prestación del servicio objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano.
13. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes contratados.
14. Suministrar la totalidad de los valores agregados ofrecidos por EL CONTRATISTA en la propuesta presentada, la cual formará parte integral del futuro contrato.
15. Cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos de la propuesta a satisfacción y con calidad de los suministros requeridos, la cual hace parte integrante del Contrato, según requerimiento previo del Supervisor.
16. Acatar y cumplir las instrucciones que el supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
17. Reemplazar los bienes defectuosos o que no cumpla con las especificaciones contratadas dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha de la reclamación que le haga el supervisor del contrato, lo anterior, sin costo alguno.
18. Contar con stock disponible en sus instalaciones para el suministro constante de material y elementos de acuerdo con las necesidades de ACUECAR SA ESP.
19. Entregar al momento del recibo a satisfacción los certificados de calidad de los materiales y elementos que se requieran para garantizar la calidad de estos.
20. Disponer del personal para realizar el Cargue, transporte y descargue de los materiales.
21. Durante el traslado de los materiales objeto del contrato hasta el sitio de entrega, el Contratista deberá cumplir con todos los controles, dispositivos, medidas preventivas y requisitos legales vigentes exigidas por el Ministerio de Transporte y demás autoridades de tránsito.
22. Garantizar que los vehículos en los que transporte el material tengan vigente la matrícula, SOAT, seguros, tarjeta de operación, revisión técnico-mecánica y demás documentos y requisitos legales vigentes exigidos por el Ministerio de Transporte y demás autoridades de tránsito.
23. Garantizar que los conductores de los vehículos transportadores cuenten con las licencias de conducción con la categoría acorde a los vehículos a manejar, igualmente deberán estar afiliados a ARL, EPS y pensión, y cumplir con el uso de los elementos de protección personal.
24. Indemnizar o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
25. Los elementos deben contar con el respectivo certificado de calidad.
26. Los macro medidores, registros y accesorios objeto del contrato deben cumplir con la descripción, especificación técnica y de operación de acuerdo con la normatividad establecida y vigente y contar con una garantía mínima de tres (3) años.
27. Todos los instrumentos de medición, registros y accesorios de fontanería deben contar con su respectiva garantía y en caso de defecto se debe reemplazar por uno con las mismas características.
28. La entrega del suministro objeto del presente proceso de contratación debe hacerse en las instalaciones de la entidad ACUECAR S.A ESP en el municipio de El Carmen de Bolívar o en los sitios indicados por el supervisor, para lo cual el contratista se obliga a sumir los costos de transporte y desplazamiento por lo que deben estar incluidos en el valor de la oferta económica.
29. Los bienes contratados deben estar en óptimas condiciones de calidad y servicio.
30. Los bienes deberán ser entregados en sus respectivos empaques y debidamente sellados.
31. Garantizar la disponibilidad de los productos objeto del contrato, durante el tiempo de ejecución.
32. Permitir a ACUECAR SA ESP, realizar todas las inspecciones requeridas a los elementos, con el fin de

comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad de estos.

33. Garantizar la disponibilidad y hacer la entrega oportuna y completa de los elementos a que haya lugar, en las fechas de entrega establecidas en documento suscrito o por correo electrónico, enviado por el supervisor del contrato. En caso de urgencia que amerite mayor agilidad en la entrega, el tiempo de la misma se concertará entre el supervisor del contrato y el contratista.
34. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos que pudieran presentarse, y obligándose no solo a lo pactado expresamente en el contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la Ley o la costumbre mercantil.
35. Dar respuesta al supervisor designado por ACUECAR SA ESP, a todas las observaciones que puedan influir en la ejecución del contrato, dentro de un término máximo de dos (2) días hábiles posteriores a la presentación del requerimiento.
36. Garantizar la calidad de los suministros de conformidad a las características técnicas descritas en el contrato y responder por la calidad de los productos entregados.
37. Abstenerse de participar en actos de corrupción o fraude. Así mismo denunciar cualquier acto de corrupción o fraude del que tenga conocimiento en desarrollo del objeto del contrato.
38. Constituir y presentar las garantías en la forma y las condiciones exigidas en el contrato y mantenerlas actualizadas.
39. Mantener los precios establecidos en la oferta durante la ejecución del contrato.
40. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental o municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación de presente contrato.
41. Asistir a reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar.
42. Llevar un control sobre la ejecución del contrato con el fin de no sobrepasar el monto del mismo en ningún momento, en el caso de sobrepasar, solicitar a la entidad contratante las modificaciones correspondientes para realizar el suministro.
43. Responder por el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
44. Reportar al supervisor del contrato de manera inmediata cualquier anomalía presentada.
45. Las demás que le correspondan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. TIPOLOGIA DEL CONTRATO

El contrato Estatal a celebrar como resultado del presente proceso de selección de acuerdo a su naturaleza será un **CONTRATO DE SUMINISTRO**.

7. FORMA DE PAGO

ACUECAR S.A. ESP cancelará al Contratista mediante actas de pago parcial de acuerdo con el resultado que se obtenga de multiplicar las cantidades requeridas y solicitadas en cada entrega establecida, suministrada oportunamente y recibidas a satisfacción por el supervisor, por el valor unitario ofertado, previa presentación de la factura adjunto los soportes tales como: remisión de entrega, informe de gestión con sus respectivos soportes, pagos de seguridad social y aprobado por el supervisor, y los demás exigidos previamente por la entidad.

Los pagos se efectuarán conforme al procedimiento establecido en el Contrato y la presentación de los siguientes documentos:

- Factura.
- Pronunciamiento del supervisor sobre el recibo a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Para el efecto, el contratista deberá facturar el servicio de acuerdo con el siguiente detalle:

- ✓ Cantidad de bienes efectivamente suministrados.
- ✓ Valor total antes de IVA.
- ✓ Valor del IVA.
- ✓ Valor total de la factura.

NOTA 1: Los recursos se manejarán como bolsa y se irán ejecutando a medida que se realicen las solicitudes en las cantidades y elementos señalados por el supervisor del contrato.

NOTA 2: El valor definitivo del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por el contratista y entregadas a ACUECAR SA ESP, a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios pactados para el respectivo ítem según la propuesta económica.

NOTA 3: Teniendo en cuenta el Contrato de Fiducia Mercantil irrevocable de Garantía y Fuente de pago suscrito entre ACUECAR S.A. E.S.P. Y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Nro. 110111, para el manejo de administración de pagos, todas las cuentas de cobros y/o facturas deben ser emitidas a nombre del FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 830.053.105-3.

8. PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con el análisis del estudio de mercado adelantado, el valor del presupuesto para el suministro de elementos y material de acueducto, para la vigencia 2024 teniendo en cuenta la disponibilidad permanente del suministro, es por la suma de **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 191.853.395). INCLUIDO IVA**, y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

El presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2024 para el presente proceso, se encuentra sujeto al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 20240056 del 9 de julio 2024, emitido por la Coordinación Administrativa y Financiera de ACUECAR S.A. E.S.P. Esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2024.

De acuerdo con le estudios del sector los valores máximo permitido por ítem, se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V. UNIT. PROMEDIO SIN IVA
1	COLLAR DE DERIVACION DE 4" X 1/2" EN PVC PARA PVC	Und	1	\$ 31,792.00
2	COLLAR DE DERIVACION DE 6" X 1/2" EN PVC PARA PVC	Und	1	\$ 22,811.33
3	COLLAR DE DERIVACION DE 3" X 1/2" EN PVC PARA PVC	Und	1	\$ 29,828.67
4	COLLAR DE DERIVACION DE 4" X 1/2" EN HD	Und	1	\$ 68,895.80
5	COLLAR DE DERIVACION DE 6" X 1/2" EN HD	Und	1	\$ 86,377.80
6	COLLAR DE DERIVACION DE 3" X 1/2" EN HD	Und	1	\$ 61,060.60
7	UNION MECANICA PEAD DE 16MM	Und	1	\$ 7,349.40
8	UNION UNIVERSAL DE 3" HD	Und	1	\$ 108,926.80
9	UNION UNIVERSAL DE 4" HD	Und	1	\$ 122,525.20
10	UNION UNIVERSAL DE 6" R1 para tuberías de PVC	Und	1	\$ 183,649.40
11	CODO HD JR/PVC 4"X11.25°	Und	1	\$ 153,820.75
12	CODO HD JR/PVC 3"X11.25°	Und	1	\$ 84,580.75
13	CODO HD JR/PVC 4"X22.5°	Und	1	\$ 160,645.75
14	CODO HD JR/PVC 3"X22.5°	Und	1	\$ 117,737.25
15	CODO HD JR/PVC 4"X45°	Und	1	\$ 160,645.75
16	CODO HD JR/PVC 3"X45°	Und	1	\$ 117,737.25
17	CODO HD JR/PVC 3"X90°	Und	1	\$ 121,788.00
18	CODO HD JR/PVC 4"X90°	Und	1	\$ 212,603.00
19	CODO UM GRAN RADIO PVC 4"X11.25°	Und	1	\$ 81,982.00
20	CODO UM GRAN RADIO PVC 3"X11.25°	Und	1	\$ 47,979.00
21	CODO UM GRAN RADIO PVC 4"X22.5°	Und	1	\$ 86,314.50
22	CODO UM GRAN RADIO PVC 3"X22.5°	Und	1	\$ 52,587.50
23	CODO UM RADIO CORTO PVC 4"X45°	Und	1	\$ 115,729.67
24	CODO UM RADIO CORTO PVC 3"X45°	Und	1	\$ 77,564.67
25	CODO UM RADIO CORTO PVC 3"X90°	Und	1	\$ 81,328.33
26	CODO UM RADIO CORTO PVC 4"X90°	Und	1	\$ 122,398.67
27	VÁLVULA COMPUERTA ELASTICA BR 4"	Und	1	\$ 696,314.50
28	VÁLVULA COMPUERTA ELASTICA BR 6"	Und	1	\$ 1,199,154.33
29	VÁLVULA COMPUERTA ELASTICA JR 4"	Und	1	\$ 636,323.67
30	VÁLVULA COMPUERTA ELASTICA JR 6"	Und	1	\$ 1,228,035.67
31	UNIÓN RAPIDA PVC 3"	Und	1	\$ 42,263.00
32	UNIÓN RAPIDA PVC 4"	Und	1	\$ 58,125.20
33	UNIÓN RAPIDA PVC 6"	Und	1	\$ 135,184.00
34	UNIÓN RAPIDA PVC 8"	Und	1	\$ 249,080.33

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V. UNIT. PROMEDIO SIN IVA
35	UNIÓN RAPIDA PVC 10"	Und	1	\$ 438,503.50
36	UNIÓN RAPIDA PVC 12"	Und	1	\$ 667,535.33
37	TUBERIA PVC RDE21 3" x 6m	xTubo	1	\$ 151,238.80
38	TUBERIA PVC RDE21 6" x 6m	xTubo	1	\$ 425,220.00
39	TUBERIA PVC RDE21 8" x 6m	xTubo	1	\$ 720,372.80
40	TUBERIA PVC RD21 10" x 6m	xTubo	1	\$ 1,148,910.20
41	TUBERIA PVC RD21 12" x 6m	xTubo	1	\$ 1,481,649.25
42	UNIÓN UNIVERSAL DE 14" R2	Und	1	\$ 752,043.00
43	UNIÓN UNIVERSAL DE 16" R2	Und	1	\$ 1,077,118.00
44	UNIÓN UNIVERSAL DE 12" R1	Und	1	\$ 627,400.00
45	UNIÓN UNIVERSAL DE 10" R1	Und	1	\$ 566,238.00
46	TEE JUNTA RAPIDA 8" X 3" EN HD	Und	1	\$ 739,618.50
47	TEE JUNTA RAPIDA 10" X 3" EN HD	Und	1	\$ 1,144,901.00
48	VÁLVULA VENTOSA COMBINADA 3"	Und	1	\$ 814,107.17
49	MACROMEDIDOR 12" TIPO WOLTMAN	Und	1	\$ 9,500,208.00
50	MACROMEDIDOR 8" TIPO WOLTMAN	Und	1	\$ 4,229,766.00
51	MACROMEDIDOR 6" TIPO WOLTMAN	Und	1	\$ 2,673,372.25
52	MACROMEDIDOR 4" TIPO WOLTMAN	Und	1	\$ 1,911,301.33
53	MACROMEDIDOR 3" TIPO WOLTMAN	Und	1	\$ 1,742,914.67

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES:

POSIBLE ORIGEN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CONTROL EXISTENTE
Riesgo de cambio de precio de los insumos por el mercado: mayores costos en los insumos para ejecución del contrato por parte del Contratista.	100% Contratista	Alto	Solicitar al oferente que estructure en forma diligente la oferta económica, ya que no se aceptaran reclamaciones o reconocimientos por este concepto.
Deficiencias en la elaboración de la propuesta a ACUECAR debido a desconocimiento de las condiciones reales y actuales del mercado o falta de experticia.	100% Contratista	Medio	Estructurar la oferta de conformidad el estado y las condiciones del mercado y con su capacidad técnica, económica y jurídica.
Afectaciones en la ejecución del contrato debido a mayores cantidades o ítems no previstos que afecten el presupuesto	Compartido Contratista y Contratante	Bajo	Emitir alertas a la entidad Contratante sobre mayores cantidades o ítems que afecten el presupuesto con su debida justificación. Suscripción de los documentos modificatorios correspondientes
El contratista es responsable de la calidad de los elementos, del incumplimiento del objeto contractual y deberá cubrir todos los riesgos derivados del incumplimiento de cada una de las obligaciones pactadas en el mismo.	100% Contratista	Alto	Requerimiento por parte de la Entidad para el cumplimiento de las obligaciones pactadas en él, una vez realizado el seguimiento a las obligaciones, en caso de incumplimiento se reportará al contratista quien deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen. So pena de hacer efectiva la póliza de cumplimiento.

POSIBLE ORIGEN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CONTROL EXISTENTE
Riesgo Soberano: comprende los eventos productos de cambios en la normatividad que tengan impacto negativo en el contrato.	100% Entidad	Medio	Restablecimiento del equilibrio económico en la proporción afectada por las nuevas disposiciones.
Riesgo Financieros: Se relacionan con la financiación de la ejecución del contrato, el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando a entorpecer la ejecución del objeto del contrato	100% contratista	Alto	Solicitar al oferente que estructure en forma diligente la oferta económica, para que la ejecución del contrato, no se vea afectada por condiciones financieras de liquidez o endeudamiento, ya que no se aceptarán reclamaciones por este concepto
Sobrecostos en el transporte de los elementos, devolución de mercancías por deficiencias de las mismas.	100% Contratista	Alto	El proponente debe contemplar al momento de elaborar y presentar su propuesta los sobrecostos en los que pueda incurrir en la ejecución del contrato, quien deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen.
Entrega de los elementos sin el cumplimiento de las especificaciones técnicas.	100% Contratista	Alto	Solicitar al Contratista el cambio del elemento que no cumplan con los requisitos de calidad exigidos, quien deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen.
Demora en los tiempos de Entrega de los elementos y/o productos.	100% Contratista	Alto	Requerimiento del supervisor al Contratista con el fin de que este de cumplimiento a las obligaciones pactadas en el contrato, quien deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen.
Cantidad entregada de los elementos.	100% Contratista	Medio	El Contratista deberá garantizar que la cantidad de los elementos a entregar sea la misma que factura al momento de pasar la cuenta respectiva.
Manejo de los suministros.	100% contratista	Medio	El contratista deberá disponer de los elementos necesarios para el descargue de los suministros en las instalaciones de la empresa
Oferta que presente precios que no obedecen a las condiciones del mercado.	100% Contratista	Medio	Se presume que el Contratista es conocedor de esta situación, por lo que deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la Entidad no asume responsabilidad alguna por tal situación.
Riesgo laboral: Incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal destinado para la ejecución del contrato.	100% contratista	Medio	El contratista se hará cargo del pago de las obligaciones laborales del personal que destine para el cumplimiento del objeto contractual.
Riesgo de fuerza mayor No asegurable: Ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público.	50% contratista y 50% Entidad	Alto	Otorgará el derecho a suspender las obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes en la producción que afecte cada uno
Terminación anormal o anticipada del contrato por causas no imputables al contratante.	100% Contratista	Medio	El contratista deberá contemplar la posible ocurrencia del riesgo en la configuración de su modelo económico
Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	100% Contratista	Bajo	Terminación del contrato.
Afectación a la ejecución del contrato debido a alteraciones o factores de orden público (paros, huelgas)	Compartido Contratista y Contratante	Medio	Tanto la Entidad como el contratista deberán informarse sobre las anomalías en el orden público que puedan afectar el cumplimiento del

POSIBLE ORIGEN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CONTROL EXISTENTE
			contrato.
Posibilidad de que, durante la ejecución del contrato, el contratista este expuesto a riesgos biológicos y presenten síntomas de enfermedades altamente contagiosas y que afecten y deterioren su Salud.	100% Contratista	Alto	La aplicación preventiva de las medidas y protocolos de bioseguridad establecidas por las Autoridades de Salud en Colombia y sus respectivos Protocolos, distanciamiento social y control de accesos a los sitios de ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de las normas que se expidan en relación con la materia. Informar de inmediato las novedades de salud al supervisor.

Estimación de Riesgos Fuente: Propia

10. GARANTÍAS:

El contratista se obliga a constituir, a favor de la EMPRESA ACUECAR SA ESP, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en: (i) una póliza de seguros (ii) la constitución de una fiducia mercantil en garantía, (iii) una garantía bancaria a primer requerimiento (iv) el depósito de dinero en garantía. Las garantías deberán ser otorgadas y deberán amparar:

- EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- CALIDAD DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS:** Por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

Nota: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías en los términos solicitados.

11. CLAUSULA PENAL

EL CONTRATISTA se compromete, en el evento de presentarse incumplimiento injustificado de las obligaciones a su cargo y previa comprobación del incumplimiento conforme a las reglas del debido proceso y a las estipulaciones del contrato, a cancelar como indemnización a favor de ACUECAR SA ESP una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. En caso en que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de su notificación ACUECAR SA ESP, deducirá de cualquier cantidad que adeude al Contratista por razón de este contrato, lo cual autoriza expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a ACUECAR SA ESP, quedando éste facultado para reclamar por la vía judicial y extrajudicial, los perjuicios que excedan el monto de la cláusula penal.

12. LIQUIDACIÓN

Las partes acuerdan de manera autónoma, libre e informada que, al configurarse cualquier causal de terminación del presente contrato, procederán dentro de los cuatro (4) meses siguientes al acontecimiento de esta, a liquidarlo de mutuo acuerdo, estableciendo el estado de ejecución del contrato, los valores que se adeuden recíprocamente.

En caso de no obtenerse la liquidación bilateral anunciada, la parte contratante se encuentra facultada para dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación del plazo inicial, proceder a realizar la liquidación unilateral del contrato, a través de acta motivada y soportada en los documentos de ejecución técnica y financiera, la cual deberá ser comunicado al contratista, quien tendrá plenas garantías para controvertirlo en caso de desacuerdo, a través de documento escrito que deberá ser presentado dentro de los cinco (5) días siguientes a su comunicación, teniendo la parte contratante un término de quince (15) días siguientes a su recepción para dar respuesta al mismo, lo anterior sin perjuicio de las acciones judiciales a que haya lugar

13. LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes, y para su ejecución se requiere registro presupuestal, aprobación de la garantía y acta de inicio.

14. OTRAS DISPOSICIONES

A. INDEMNIDAD

Las partes se obligan a mantener indemne la una de la otra de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente proceso. Así mismos, se mantendrán indemnes por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que se asuman frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. Igualmente, las partes no serán responsables de los procesos administrativos o judiciales que se inicien o estén iniciados en contra de una u otra parte y que tengan relación con la operación, mantenimiento, adecuación o gestión de las plantas de tratamiento de agua potable o plantas de tratamiento de aguas residuales para periodos anteriores al inicio de la relación contractual, o que correspondan a actividades que fueron asignadas o encargadas a un tercero.

B. CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA se abstendrá de divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros la información, documentos o fotografías, relacionados con los documentos que conozca en desarrollo y por virtud del presente proceso ACUECAR SA ESP se compromete a realizar una apropiada custodia de la información suministrada por ACUECAR SA ESP, así como a hacer uso de la misma exclusivamente para el desarrollo del Objeto Contractual. Esta obligación es indefinida en el tiempo, incluso con posterioridad a la terminación del contrato que se llegue a suscribir. Las partes se abstendrán de usar dicha información para su propio beneficio o en beneficio de un tercero, en cualquier tiempo y lugar, incluso con posterioridad a la terminación de lo convenido, salvo que medie expresa autorización escrita. Al respecto las partes están obligadas a: **1).** Utilizar la información confidencial con el propósito exclusivo de que ésta sirva como herramienta para la ejecución del contrato. **2).** No permitir el acceso a la información confidencial ni divulgar de manera parcial o total su contenido a ningún tercero,

sin el consentimiento escrito y previo de ACUECAR SA ESP. **3).** Mantener la información confidencial segura; usarla solamente para los propósitos relacionados en el contrato. **4).** Abstenerse de publicar la información confidencial que desarrolle, conozca, reciba o intercambie. **5).** Proteger la información confidencial, sea verbal, escrita o que por cualquier otro medio reciba o produzca, restringiendo totalmente su uso a terceros ajenos al contrato. **6).** Responder civil y penalmente por el mal uso que llegare a darle a la información confidencial. **7).** Custodiar la información confidencial con el cuidado y diligencia debido, respondiendo hasta por culpa leve en el manejo de la misma.

C. CESIÓN

El contratista no podrá ceder el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de ACUECAR SA ESP parte, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización.

D. SUSPENSIÓN

El plazo de ejecución del Contrato, en cuanto a su duración, podrá suspenderse en los siguientes eventos: **1.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución. **2.** Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se cause perjuicio a ninguna de las partes.

En caso de presentarse la suspensión del Contrato por las razones aquí descritas, las partes procederán a la suscripción de un acta de suspensión. Una vez hayan desaparecido las causales que dieron origen a la suspensión, se procederá a la firma de un acta de reinicio. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del Contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

E. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES

El contratista, a la firma del contrato, declara no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y conflicto de interés establecido en la Ley y en general en el marco normativo vigente. Así mismo, manifiesta que no ha sido sancionado por la contraloría mediante juicio de responsabilidad fiscal en su contra. El Contratista mantendrá indemne a **ACUECAR SA ESP** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o a propiedades ocasionados por el Contratista.

15. ANÁLISIS DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.

CLAUSULA GENERAL AMBIENTAL

ACUECAR SA ESP busca promover la contratación sostenible, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras sino también el ciclo de vida del producto y aquellos aspectos que mejoren el ambiente con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, y con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente posible, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

De acuerdo con lo anterior, los contratistas de la ACUECAR SA ESP deberán cumplir con la legislación ambiental vigente sin necesidad de requerimiento expreso; por tanto, para el desarrollo de sus actividades, deberán obtener previamente las licencias, permisos, o autorizaciones necesarias y cumplir con las especificaciones que para cada contrato sean indicadas por la Entidad.

En todo caso, los contratistas deberán prever los costos en que deban incurrir por el cumplimiento de las normas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto contractual.

16. SUBCONTRATACIÓN

No se admitirá en ningún caso y por ninguna razón la subcontratación de los servicios contratados.